



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S162

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO DC21S162, PARA EL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DE CARGA PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (PARTIDA 1), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRÍZ, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. CESAR GERARDO MATAMOROS VARGAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 21 de mayo de 2021, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato **DC21S162**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E53-2021**, cuyo objeto consiste en el **Arrendamiento de Vehículos de Carga para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (Partida 1)**, con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta por un plazo de 36 meses, por la cantidad mínima de **\$27,613,440.00 (VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** y una cantidad máxima de **\$37,968,480.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes arrendados.
- III. A efecto de incrementar el monto mínimo y máximo del contrato de los bienes arrendados, "**EL INSTITUTO**" a través del Titular de División de Transportes y Operación, con oficio número 09 52 84 14 E1/3467 de fecha 14 de marzo de 2024, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la modificación de "**EL CONTRATO**" aumentando el monto mínimo y máximo del contrato de los bienes arrendados, y ampliando su vigencia, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "**EL CONTRATO**", sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S162

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 15 de marzo de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Con oficio número 09 52 84 14 E1/4708 de fecha 10 de abril de 2024 el Titular de la División de Transportes y Operación, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, así como ampliar el plazo y la vigencia del mismo, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2024/3396 de fecha 12 de abril de 2024, recibido el 16 del mismo mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Transportes y Operación, como Administrador del contrato y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.


## DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO  MODIFICATORIO  N° 1 (UNO)  AL CONTRATO  DC21S162</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de “**EL CONTRATO**”, el Titular de División de Transportes y Operación.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de solicitud 0000392106-2024, cuenta 42061615, de fecha 15 de marzo de 2024, suscrito por el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. “**EL PROVEEDOR**” declara que:

- II.1 El **C. Cesar Gerardo Matamoros Vargas**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 87,264 de fecha 30 de octubre de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Titular de la Notaría Pública número 96 del Estado de México, e inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México Oficina Nezahualcóyotl, con el folio mercantil electrónico número 5740\*11, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

III. “**LAS PARTES**” declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **SEGUNDA, CUARTA y QUINTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S162

**III.3** En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - **“LAS PARTES”** acuerdan modificar las Cláusulas **SEGUNDA, CUARTA y QUINTA**, a efecto de modificar el monto mínimo y máximo en un 11.11111111% de **“EL CONTRATO”** y la ampliación del plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2024, como se observa a continuación:

Dice:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).


**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.-** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**QUINTA.- VIGENCIA.-** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$30,681,600.00 (TREINTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$42,187,200.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO  MODIFICATORIO  N° 1 (UNO)  AL CONTRATO  DC21S162</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	Ejercicio Fiscal 2021	Ejercicio Fiscal 2022	Ejercicio Fiscal 2023	Ejercicio Fiscal 2024
Importe Mínimo más IVA	\$6,136,320.00	\$9,204,480.00	\$9,204,480.00	\$6,136,320.00
Importe Máximo más IVA	\$8,437,440.00	\$12,653,160.00	\$12,653,160.00	\$8,437,440.00

...  
...

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.- ...**

**PLAZO DE LA CONTRATACIÓN.-** La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, en términos del numeral 5 de los Términos y Condiciones y 4 del Anexo Técnico integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, considerando lo establecido en la Junta de Aclaraciones.

...  
...  
...

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente será a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

**SEGUNDA. - “EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima de **“EL CONTRATO”**.

**TERCERA. - “LAS PARTES”** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **“EL CONTRATO”**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.






**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S162**

**CUARTA.** - “**LAS PARTES**” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **16 de abril de 2024**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**POR “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”  
FORZA ARRENDADORA  
AUTOMOTRÍZ, S.A. DE C.V.  
R.F.C. FAA0910096F0**

**C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
y Apoderada Legal  
R.F.C.: [REDACTED]

**C. CESAR GERARDO MATAMOROS VARGAS**

Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. RAFAEL VILLEGAS TORRES**

Titular de la División de Transportes y Operación  
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HPI/JMHN/CLGR

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, NÚMERO DC21S162 PARA EL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DE CARGA PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (PARTIDA 1), QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, CON FECHA 16 DE ABRIL DE 2024.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE  
PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S)  
TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE  
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE  
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA  
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO  
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113  
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-  
mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S162**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



JMHN CM7  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2024/3396

Ciudad de México, a 12 de abril de 2024

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
**Presente.**

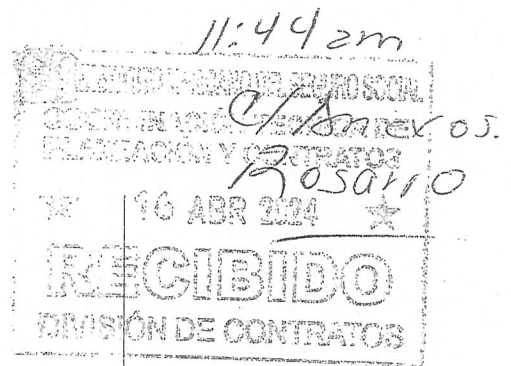
Me refiero al oficio 09 52 84 14 E1/4708 y sus anexos incluye un CD, a través del cual el Titular de la División de Transportes y Operación y Administrador del contrato DC21S162 solicita elaboración de convenio modificatorio de dicho instrumento, formalizado con la empresa FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., para el Arrendamiento de Vehículos de Carga para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (Partida 1), derivado del procedimiento LA-050GYR019-E53-2021

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado y anexos con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.7.3.I del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

*11 Humberto*  
**Lic. Rosa Angélica Nava Robles.**  
Titular de la División.



Con copia para:

- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)
  - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
  - Lic. Rafael Villegas Torres.- Titular de la División de Transportes y Operación. (\*)
- Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.  
GSR

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES  
DIVISIÓN DE TRANSPORTES Y OPERACIÓN

Of. N° 09 52 84 14 E1/ **4708**

Ciudad de México, a **10 ABR. 2024**

**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**

Coordinador de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Presente

Hago referencia al Contrato Abierto plurianual número **DC21S162** para el **Arrendamiento de Vehículos de Carga para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (Partida 1)**, con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta por un plazo de 36 meses.

Al respecto, me permito solicitar su valioso apoyo, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se elabore el Convenio Modificatorio No. 1 del citado instrumento jurídico, para ampliar plazo y vigencia e incremento del monto del contrato por un **11.111111%**, para quedar de la siguiente manera:

- *Plazo: A partir del 11 de mayo al 31 de diciembre de 2024.*
- *Vigencia: A partir del 11 de mayo al 31 de diciembre de 2024.*
- *Monto mínimo: \$30,681,600.00 más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).*
- *Monto máximo: \$42,187,200.00 más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).*

Lo anterior de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento, y lo establecido en la Cláusula Décima Novena del contrato de mérito, que a la letra dice:

**"DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

*"De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*

**PRÓRROGAS.-** *Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.*

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES  
DIVISIÓN DE TRANSPORTES Y OPERACIÓN

*Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.*

Para tal efecto, se anexa al presente lo siguiente:

- Justificación en la que se funda y motiva la solicitud.
- Oficio No. 09 52 84 14 E1/3467 de fecha 14 de marzo de 2024, mediante el cual se solicitó el consentimiento del proveedor para celebrar el convenio modificatorio para ampliación de la vigencia y plazo e incremento del contrato DC21S162.
- Escrito número FAA138/03-2024 de fecha 15 de marzo de 2024, por el que el proveedor manifiesta la aceptación para la celebración del convenio modificatorio.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000392106-2024.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Lic. Rafael Villegas Torres**  
Titular de División

Con copia para:

- Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
- C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales.
- Lic. Rosa Angélica Nava Robles.- Titular de la División de Contratos, Activos y Logística.

RVT/MAGE





**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA CELEBRACIÓN DEL  
CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL  
NÚMERO DC21S162 PARA EL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DE CARGA PARA  
ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (PARTIDA 1)**

**Antecedentes**

Con fecha 07 de mayo de 2021, se llevó a cabo el Acto de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E53-2021, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 37, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los correlativos de su Reglamento, para el Arrendamiento de Vehículos de Carga para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada.

En ese sentido, el 21 de mayo de 2021, se firmó el contrato abierto plurianual número **DC21S162** para el **Arrendamiento de Vehículos de Carga para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (Partida 1)** con la empresa FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., por la cantidad mínima de \$27,613,440.00 (VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$37,968,480.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del Fallo y hasta por un plazo de 36 meses.

Derivado de que el plazo y la vigencia del contrato para el Arrendamiento de Vehículos de Carga para Órganos de Operación Administrativa (Partida 1), está próximo a concluir, se solicita muy atentamente ampliar el plazo y vigencia, a partir del 11 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2024, así como incrementar el monto mínimo y máximo por un 11.11111111% del instrumento primigenio, de conformidad a lo siguiente:

**Motivación**

La presente justificación se sustenta en apego al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se señala:

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





*“Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente”*

Relacionado con el artículo antes mencionado, el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cumpliendo lo previsto establece lo siguiente:

*“Artículo 91.- En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato”*

Se requiere ampliar el plazo y vigencia a partir del 11 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2024, así como incrementar el monto mínimo y máximo por el 11.11111111% del instrumento jurídico primigenio, ello en razón de que dentro de los objetivos que tiene el Instituto Mexicano del Seguro Social como es el de garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales, se logra a través de la operación, seguimiento y control de los programas que se tienen con cobertura nacional, y en este caso, los vehículos son la herramienta o canal que permite al Instituto la consecución de dichos objetivos, como lo es el traslado y distribución de los bienes de uso terapéutico y no terapéutico, citando de ejemplo, los medicamentos, material de curación, material de aseo, equipo de oficina, ropa hospitalaria, etc.

Con la continuidad del “Arrendamiento de Vehículos de Carga para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (Partida 1)”, se dispone de una manera sencilla, flexible y expedita, el traslado y distribución a Nivel Nacional de bienes de uso terapéutico y no terapéutico en los Almacenes Delegacionales, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Almacén de Programas Especiales y Red Fría (Almacén Central) y Áreas Administrativas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, destacando que algunas de las antedichas áreas administrativas tienen como mandato de ley, prestar a través de sus instalaciones médicas, servicios de atención médica, con





lo cual se garantiza el derecho humano de acceso a la salud, así como el que de manera preventiva y activa se pueda cubrir las necesidades emergentes que se tienen con cobertura nacional y disponibilidad de 24 horas, respondiendo con ello al no atraso en los mecanismos de distribución institucional, a fin de proteger y garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, consagrados en el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Bajo ese contexto, es menester dar continuidad con el arrendamiento de vehículos de carga, por lo que se requiere ampliar la vigencia y el plazo establecido en las cláusulas Cuarta y Quinta del contrato de mérito, por el periodo que comprende a partir del día 11 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2024, así como la cláusula Segunda del citado instrumento jurídico que se refiere al monto del contrato, ello derivado que será necesario incrementar el 11.11111111% del monto mínimo y máximo con motivo de la ampliación del plazo y la vigencia.

Para tal efecto, se realizaron las siguientes acciones:

1. Se solicitó mediante Oficio Número 09 53 84 14 E1/3467 de fecha 14 de marzo del año en curso, al proveedor Forza Arrendadora Automotriz, su consentimiento para ampliar el plazo y vigencia a partir del 11 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2024, así como incrementar el monto mínimo y máximo por el 11.11111111% del instrumento primigenio, de conformidad al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento, el cual medularmente versa sobre lo siguiente:

*...“Hago referencia al Contrato Abierto Plurianual No. DC21S162, celebrado con su representada para el “Arrendamiento de Vehículos de Carga para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (Partida 1)” con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta por un plazo de 36 meses.*

*Al respecto, con la finalidad de dar continuidad al arrendamiento, me permito solicitar su valioso apoyo, a efecto de que manifieste su consentimiento para ampliar el plazo, vigencia del contrato, para quedar de la siguiente manera:*

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





- Plazo: A partir del 11 de mayo al 31 de diciembre de 2024.
- Vigencia: A partir del 11 de mayo al 31 de diciembre de 2024.
- Monto mínimo: \$30,681,600.00 más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- Monto máximo: \$42,187,200.00 más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Lo anterior de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento, y lo establecido en la Cláusula Séptima del contrato de mérito”...

.....

2. Con fecha 15 de marzo de 2024, el proveedor Forza Arrendadora Automotriz, S.A. de C.V., presentó escrito número FAA138/03-2024, otorgando respuesta a la solicitud del Instituto, en el que en su parte conducente dice:

*“Sobre el particular, por este medio, me permito informar que mi representada sí se encuentra en posibilidades de aceptar la prórroga en la vigencia del contrato señalada en el párrafo anterior, por lo que muy respetuosamente le solicito me indique el momento en el cual se encuentre el convenio modificadorio listo para la firma correspondiente.”*

3. Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Previo No. 0000392106-2024 de fecha 15 de marzo de 2024, en la cuenta 42061615 correspondiente al “Arrendamiento de Vehículos Terrestres para Servicios Administrativos”, por un importe de \$ 9,787,430.40, mismo que ampara la celebración del Convenio Modificadorio No. 1 para la ampliación de plazo y vigencia.

Cabe señalar, que del contrato primigenio, existe un remanente de \$5,322,533.14, de los cuales se utilizarían \$4,893,715.20 que cubrirían los meses de mayo a agosto de 2024, y para cubrir los meses de septiembre a diciembre de 2024, se necesita también la cantidad de \$ 4,893,715.20.

En ese sentido, el Certificado de Disponibilidad Previo vigente a la fecha, cubre la totalidad del Convenio Modificadorio No. 1 al contrato de mérito.





## Fundamento Legal

La presente justificación para la elaboración del convenio modificatorio se fundamenta en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

*“Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente. (énfasis añadido).*

*Tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje al que hace referencia el párrafo anterior, se aplicará para cada una de ellas.*

*Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en los contratos, las dependencias y entidades podrán modificarlos mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el diez por ciento del importe total del contrato respectivo.*

*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*

*Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente”.*

De lo señalado en el párrafo primero del ordenamiento legal antes citado y en estricto cumplimiento al mismo, resulta aplicable lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de la Ley precitada, que expresa:

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





**“Artículo 91.- En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato. (énfasis añadido).**

Las dependencias y entidades podrán ampliar la vigencia del contrato siempre que no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos, arrendados o de los servicios contratados, y cuente con el consentimiento del proveedor, y siempre que no se celebren para otorgar beneficios a éstos.

La modificación del plazo pactado en el contrato y, en su caso, de su vigencia, para la entrega de los bienes o la prestación del servicio, sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.

En los supuestos previstos en los párrafos segundo y tercero de este artículo, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Para las cantidades o conceptos adicionales se reconocerá, en su caso, el ajuste de precios en los términos pactados en el contrato.

**Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificadorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de los bienes o de la prestación del servicio para las cantidades adicionales. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 de este Reglamento.”.(énfasis añadido).**





Asimismo, resulta aplicable lo dispuesto en la Cláusula Décima Novena del contrato primigenio, que señala

**"DÉCIMA NOVENA.-MODIFICACIONES.**

*"De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*

*PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.*

*Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.*

**Conclusión**

Atento a lo anterior, se solicita muy atentamente su consentimiento para la modificación del contrato en lo conducente respecto a las cláusulas Segunda, Cuarta y Quinta, por las razones ya expuestas, manifestando con un dice y debe decir, como a continuación se menciona:

**Dice:**

**SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.-**El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$27,613,440.00 (VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$37,968,480.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	<i>Ejercicio Fiscal 2021</i>	<i>Ejercicio Fiscal 2022</i>	<i>Ejercicio Fiscal 2023</i>	<i>Ejercicio Fiscal 2024</i>
<i>Importe Mínimo más IVA</i>	6,136,320.00	9,204,480.00	9,204,480.00	3,068,160.00
<i>Importe Máximo más IVA</i>	8,437,440.00	12,656,160.00	12,656,160.00	4,218,720.00

El monto y distribución de los ejercicios fiscales, 2022, 2023 y 2024 estarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **“EL INSTITUTO”**, en el ejercicio fiscal de que se trate, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que aprueba la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**.

**“LAS PARTES”** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Debe decir:

**SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.-**El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$30,681,600.00 (TREINTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$42,187,200.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:





Table with 5 columns: Category, Ejercicio Fiscal 2021, Ejercicio Fiscal 2022, Ejercicio Fiscal 2023, Ejercicio Fiscal 2024. Rows include 'Importe Mínimo más IVA' and 'Importe Máximo más IVA'.

El monto y distribución de los ejercicios fiscales, 2022, 2023 y 2024 estarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "EL INSTITUTO", en el ejercicio fiscal de que se trate, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que aprueba la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Dice:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a conceder en arrendamiento a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados en el Anexo 1 (uno), de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA CONTRATACIÓN.- La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del Fallo y hasta por un plazo de 36 meses, en términos del numeral 5 de los Términos y Condiciones y 4 del Anexo Técnico integrados al presente contrato como Anexo 1 (uno), considerando lo establecido en la Junta de Aclaraciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a conceder el arrendamiento en los lugares señalados en los numerales 5.1 y 5.2 de los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

**CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del arrendamiento, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, así como a la Junta de Aclaraciones, la cual forma parte integrante del **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato y se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones del arrendamiento, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

**Debe decir:**

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a conceder en arrendamiento a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)**, de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA CONTRATACIÓN.-** La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, en términos del numeral 5 de los Términos y Condiciones y 4 del Anexo Técnico integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, considerando lo establecido en la Junta de Aclaraciones.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES  
DIVISIÓN DE TRANSPORTES Y OPERACIÓN

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a conceder el arrendamiento en los lugares señalados en los numerales 5.1 y 5.2 de los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

**CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del arrendamiento, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, así como a la Junta de Aclaraciones, la cual forma parte integrante del **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato y se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones del arrendamiento, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

**Dice:**

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta por un plazo de 36 meses.

**Debe decir:**

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Ciudad de México, a 10 de abril de 2024.

  
**Lic. Rafael Villegas Torres**  
Titular de División

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONA FÍSICA DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL, CARGO Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES  
DIVISIÓN DE TRANSPORTES Y OPERACIÓN

Of. N° 09/52 84 14.EV 3487

Ciudad de México, a 14 MAR, 2024

Recibi oficio original 14/03/2024

C. César Gerardo Matamoros Vargas  
Representante Legal

Forza Arrendadora Automotriz, S.A. de C.V.  
Mazatepec No. 314, Interior 204, Col. Reforma  
Cuernavaca, Morelos, C.P. 062260

Presente

Hago referencia al Contrato Abierto plurianual número DC215162 para el Arrendamiento de Vehículos de Carga para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (Partida 1), con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta por un plazo de 36 meses celebrado con su representada.

Al respecto, con la finalidad de dar continuidad al arrendamiento, me permito solicitar su valioso apoyo; a efecto de que manifieste su consentimiento para ampliar el plazo, vigencia e incremento del monto del contrato por un 11.111111% del monto mínimo y máximo, para quedar de la siguiente manera:

- Plazo: A partir del 11 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2024.
- Vigencia: A partir del 11 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2024.
- Monto mínimo: \$30,681,600.00 más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- Monto máximo: \$42,187,200.00 más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Lo anterior de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento, y lo establecido en la Cláusula Décima Novena del contrato de mérito, que a la letra dice:

**"DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

"De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrita Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



*PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.*

*Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.*

Bajo ese contexto, si otorga su consentimiento para ampliar el plazo, vigencia e incremento del monto del contrato que nos ocupa, en los términos antes señalados, a la brevedad se suscribirá el Convenio Modificatorio No. 1 (Uno), precisando que se podrá dar por terminado de forma anticipada, si por causas justificadas se extingue la necesidad de requerir el arrendamiento de vehículos por parte de este Instituto.

Derivado de lo anterior, las Cláusulas Segunda, Cuarta y Quinta del contrato primigenio, se modificarán conforme al dice y debe decir, como a continuación se indica:

Dice:

**SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.-**El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$27,613,440.00 (VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$37,968,480.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	Ejercicio Fiscal 2021	Ejercicio Fiscal 2022	Ejercicio Fiscal 2023	Ejercicio Fiscal 2024
Importe Mínimo más IVA	6,136,320.00	9,204,480.00	9,204,480.00	3,068,160.00
Importe Máximo más IVA	8,437,440.00	12,656,160.00	12,656,160.00	4,218,720.00



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES  
DIVISIÓN DE TRANSPORTES Y OPERACIÓN

El monto y distribución de los ejercicios fiscales, 2022, 2023 y 2024 estarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", en el ejercicio fiscal de que se trate, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que aprueba la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Debe decir:

SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.-El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$30,681,600.00 (TREINTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$42,187,200.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	Ejercicio Fiscal 2021	Ejercicio Fiscal 2022	Ejercicio Fiscal 2023	Ejercicio Fiscal 2024
Importe Mínimo más IVA	6,136,320.00	9,204,480.00	9,204,480.00	6,136,320.00
Importe Máximo más IVA	8,437,440.00	12,656,160.00	12,656,160.00	8,437,440.00

El monto y distribución de los ejercicios fiscales, 2022, 2023 y 2024 estarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", en el ejercicio fiscal de que se trate, conforme al Presupuesto de Egresos

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





de la Federación que aprueba la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico,

Dice:

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a conceder en arrendamiento a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados en el Anexo 1 (uno), de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA CONTRATACIÓN.-** La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del Fallo y hasta por un plazo de 36 meses, en términos del numeral 5 de los Términos y Condiciones y 4 del Anexo Técnico integrados al presente contrato como Anexo 1 (uno), considerando lo establecido en la Junta de Aclaraciones.

...

Debe decir:

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a conceder en arrendamiento a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados en el Anexo 1 (uno), de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA CONTRATACIÓN.-** La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, en términos del numeral 5 de los Términos y Condiciones y 4 del Anexo Técnico integrados





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES  
DIVISIÓN DE TRANSPORTES Y OPERACIÓN

al presente contrato como Anexo I (uno), considerando lo establecido en la Junta de Aclaraciones.

Dice:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta por un plazo de 36 meses.

Debe decir:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Por lo antes expuesto, deberá remitir escrito en el que manifieste otorgar su consentimiento para la celebración del Convenio Modificatorio No. I (Uno) en los términos antes señalados, en un plazo no mayor a tres días hábiles en las oficinas ubicadas en Cozumel 43, Piso 5, Alcaldía Guauhtémoc, C.P. 06700, en esta Ciudad de México.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

  
Lic. Rafael Villegas Torres  
Titular de División

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

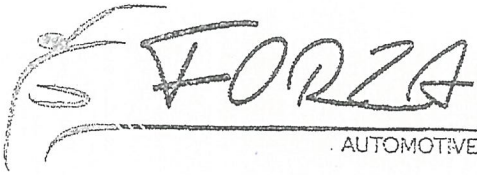
Con copia para:

- Mtro. Ángel Anhuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Mtra. Elja Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Logística.
- C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales.
- Lic. Rosa Angélica Nava Robles.- Titular de la División de Contratos, Activos y Logística.

RVT/MAGE



**SIN TEXTO**



# FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ

Escrito número FAA138/03-2024  
Ciudad de México a 15 de marzo de 2024.

**LIC. RAFAEL VILLEGAS TORRES**  
**TITULAR DE LA DIVISIÓN DE TRANSPORTES DE OPERACIÓN**  
**DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN EN EL**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**PRESENTE.**



Me refiero a su oficio número 09 52 84 14 EV/3467 de fecha 14 de marzo de 2024, mediante el cual hace referencia al contrato Abierto plurianual número **DC21S162**, para el **Arrendamiento de Vehículos de Carga para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (Partida 1)** y del cual nos indica que con la finalidad de dar continuidad al arrendamiento, nos solicita que mi representada manifieste su consentimiento a fin de ampliar el plazo, vigencia e incremento del monto del contrato por un 11.1111111% del monto mínimo y máximo para quedar de la siguiente manera:

- Plazo: A partir del 11 de mayo y hasta el 31 de diciembre 2024.
- Vigencia: A partir del 11 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2024.
- Monto mínimo: \$30,681,600.00 más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- Monto máximo: \$42,187,200.00 más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Lo anterior, en atención a lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como lo establecido en la cláusula Décima Novena del contrato aludido en el primer párrafo.

Sobre el particular, por este medio, me permito informar que mi representada sí se encuentra en posibilidades de **aceptar** la ampliación en el plazo, vigencia e incremento del contrato por un 11.1111111% del monto mínimo y máximo, por lo que muy respetuosamente le solicito me indique el momento en el cual se encuentre el convenio modificatorio listo para la firma correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Cesar Gerardo Matamoros**  
**Vargas**

**Representante legal de la empresa**  
**Forza Arrendadora Automotriz, S.A. de C.V.**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

RFC: FAA0910096F0

**CALZ. MARIANO ESCOBEDO #550 INT. 6-A,**  
**COLONIA ANZURES, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE**  
**MEXICO, C.P. 11590.**

**C. MAZATEPEC #314 TORREC INT 204, COLONIA**  
**REFORMA SUR, CUERNAVACA, MORELOS, C.P.**  
**62260. TEL: 7771018949**

ANEXO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000392106 - 2024

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
DSG División Servicios Generales  
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Arrendamiento de Vehículos par

Fecha Impresión: 15/03/2024 Fecha Validación: 15/03/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 9,787,430.40 42061615 32503 Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, la

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	1,223.4	1,223.4	1,223.4	1,223.4	1,223.4	1,223.4	2,446.9	0.0	

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 9,787,430.40  
NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 40/100 MN

C.P. GIBRAN HAZIL RESÉNDIZ GORDILLO  
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0009

No. SOLICITUD: 0000392106

FECHA SOLICITUD: 01/03/2024

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061615	140000	09	099001	N/A	01/05/2024	1,223,428.80
2	42061615	140000	09	099001	N/A	01/06/2024	1,223,428.80
3	42061615	140000	09	099001	N/A	01/07/2024	1,223,428.80
4	42061615	140000	09	099001	N/A	01/08/2024	1,223,428.80
5	42061615	140000	09	099001	N/A	01/09/2024	1,223,428.80
6	42061615	140000	09	099001	N/A	01/10/2024	1,223,428.80
7	42061615	140000	09	099001	N/A	01/11/2024	2,446,857.60
TOTALES							9,787,430.40